



## RESOLUCIÓN Nº 9 / 2020

Burgos, 7 de agosto de 2020

Una vez publicada la resolución nº 8 donde aparece la proclamación definitiva de candidaturas a assembleístas de la Federación de Baloncesto de Castilla y León y con objeto de que, en la medida de lo posible, ninguna circunscripción provincial pierda representación, esta Junta Electoral en virtud de las competencias otorgadas según el artículo 23, punto 2, letra a) del Reglamento Electoral de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, y aplicando lo dispuesto en el artículo 22, punto 2 del Reglamento Electoral que dice textualmente *“Cuando el número de candidatos fuera inferior al número de miembros que corresponde al estamento, el sobrante se distribuirá entre los otros estamentos, proporcionalmente al número de miembros del estamento, no pudiendo sobrepasar ningún estamento el porcentaje máximo de representación establecido en el artículo 28.2 del Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León”*.

### RESUELVE:

Trasladar del estamento de jugadores al de clubes una plaza de assembleísta en PALENCIA, SEGOVIA y SORIA.

De esta forma la asignación de candidaturas homologadas y puestos de assembleístas por estamento y provincia quedan distribuidos como sigue:

	CLUBES		JUGADORES	
	PLAZAS ASIGNADAS	CANDIDATURAS PRESENTADAS	PLAZAS ASIGNADAS	CANDIDATURAS PRESENTADAS
AVILA	1	1	1	1
BURGOS	8	11	6	6
LEÓN	7	10	6	9
PALENCIA	3	3	1	1
SALAMANCA	3	3	1	1
SEGOVIA	6	6	2	2
SORIA	2	2	0	0
VALLADOLID	12	14	11	13
ZAMORA	2	2	1	1

	ENTRENADORES		ARBITROS	
	PLAZAS ASIGNADAS	CANDIDATURAS PRESENTADAS	PLAZAS ASIGNADAS	CANDIDATURAS PRESENTADAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA	9	24	9	15



**No habrá proceso electoral para elección de assembleístas por el estamento de JUGADORES en:**

- Avila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.  
(Conforme a lo dispuesto en el artículo 43, punto 1 del Reglamento Electoral).

**No habrá proceso electoral para elección de assembleístas por el estamento de CLUBES en:**

- Avila, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.  
(Conforme a lo dispuesto en el artículo 43, punto 1 del Reglamento Electoral).

**Habrà proceso electoral para:**

- Elección de assembleístas por el estamento de JUGADORES en León y Valladolid
- Elección de assembleístas por el estamento de CLUBES en Burgos, León y Valladolid
- Elección de assembleístas por el estamento de ENTRENADORES
- Elección de assembleístas por el estamento de ARBITROS

*El procedimiento de votación y la composición de las mesas electorales se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral, artículos del 36 al 42.*

Caso de que se produzcan, la Junta Electoral publicará con inmediatez la retirada de candidaturas. Si éstas retiradas de candidaturas provocan que el número de candidatos a assembleístas por alguno de los estamentos resulta igual o inferior al de elegibles se comunicará la no celebración de procedimiento de votación.

La presente resolución es susceptible de recurso, conforme establece el art. 29 del Reglamento Electoral Federativo, ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación

**ASISTEN A LA REUNIÓN DE JUNTA ELECTORAL FBCyL**

- Pedro Luis Conde Rodríguez (Presidente)
- José Alberto Martín Manjarrés (Secretario)
- Nuria Valderrama Carretón (Vocal)

EL PRESIDENTE

Pedro Luis Conde Rodríguez

EL SECRETARIO

José Alberto Martín Manjarrés

